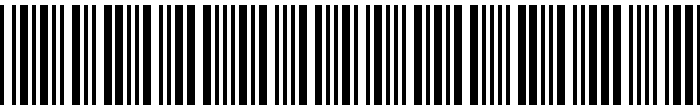


FECHA: 30/06/2025
HORA: 01:29 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: R-14

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
78433

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

SLP01 CEL: 4442093407

DESTINATARIO: 41391564

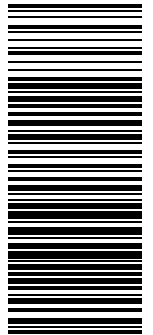
HERMELINDA TENORIO GALLARDO

AV BELLAVISTA 108 , 1

LAS HADAS SOLEDAD DE GRACIANO SANCH, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ,

SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4442093407

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) Declaración del Proveedor:

Agradezco una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la Fe-UI. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo que representa igual cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 24300, de fecha 28 de junio de 2024, por la Fe-LI. José María Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la zona de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C.D. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las siguientes: planeación, coordinación, administración, operación, supervisión, planificación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o sea personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; dicha domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Contreras 20 Pórtico, Colonia Beneros, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (este encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes de Sinaloa, México).

Declaro el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, el cual deberá entregarse al consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y SERVICIO. El consumidor deberá pagar al proveedor el monto correspondiente al servicio solicitado, el cual deberá ser proporcionado al proveedor en el momento de la entrega de la mercancía, de acuerdo a la calidad y cantidad contractualmente acordada.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.gub.ve como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga que se le presente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Transporte y el Reglamento de la Ley de Transporte, y el Reglamento de la Ley de Transporte de Pasajeros y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionable en esta Selección de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera documentado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha documentación; 7) Todas las demás

ARTÍCULO 14. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de cobro, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. En caso de que el destinatario no cumpla con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adecuación de la mercancía, de adecuación de la documentación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origina (incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos días hábiles después de las 20:00 horas en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó al Consumidor, para que este pueda acudir a recoger la mercancía. En caso de no haberse podido entregar la mercancía, el Proveedor se reserva el derecho de regresar la mercancía para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% del valor total del valor total del contrato (5) mercancía (5). En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de abastecimiento y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el abastecimiento. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados por el valor total recogido la (5) mercancía (5), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (5) mercancía (5) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier material perjudicial, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de la mercancía que el Consumidor declara a través del Proveedor, sino que el Consumidor debe asegurarse de la mercancía, mismo que puede ser solicitado al Proveedor con el fin de asegurar que ampare la mercancía. El Proveedor o la empresa aseguradora que el Consumidor designe. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor declarado y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad por el valor declarado y el valor real de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

SÉPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contente el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría el bien reclamado por uno nuevo.

Declaro no existir un conflicto contrario al **Principio de Consumidor**, y realizando su reclamación procedente, respecto de lo que se ajustará para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos 1-6, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el art. 25 del Reglamento de Pasajetería y Mensajería para el régimen de pasajetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el acuerdo, mismas que deberá plantear en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para observar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paqueteriasp.com.mx.

NOTIFICACIÓN IMPRUDENTE sobre su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia en la gestión de su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

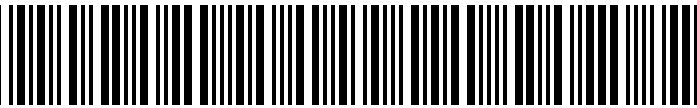
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN que la Sala de Reclamación otorgó y el Estado de los Casos que corresponden a servicios prestados por el Proveedor, informamos a Consumidor y a Empresa de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de liquidación.

INFORMACIÓN AVISO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" y la Ley y su Reglamento) el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta legislación, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 30/06/2025
HORA: 01:29 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: R-14

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
78433

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

SLP01 CEL: 4442093407

DESTINATARIO: 41391564

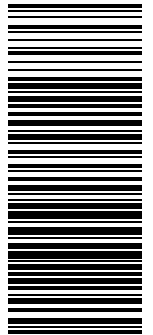
HERMELINDA TENORIO GALLARDO

AV BELLAVISTA 108 , 1

LAS HADAS SOLEDAD DE GRACIANO SANCH, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ,

SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4442093407

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditado al Proveedor:

Soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y la cual se acredita con la Escritura Pública número 26306, del 7 de febrero de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 5789 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, que me representa legalmente conforme a los facultados suficientes para suscribir el presente Contrato, ya sea que se desprende de la Escritura Pública número 24290, del 26 de junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ocasio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México.

Sinaloa, México, yo no he sido ni voy a ser involucrada, limitada o modificada de forma alguna al Centro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran presentes todas las disposiciones administrativas, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios educativos, así como cualquier otro requisito establecido por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Registral y Catastral de Sinaloa, y estoy autorizada para otorgar este contrato sin necesidad de consentimiento alguno del Registro Federal de Contribuyentes número PECU1413282A.A.P.R.a la Parla para proporcionar servicios de orientación, asesoría y teléfono 8009212080, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a las 7:00 p.m., zona pacífico-fino hasta las vísperas y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-fino hasta las sábados, con correo electrónico reclamaciones@pagarepress.com.mx

Afirmamos que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.(b)Que en su debido momento se sujeta al otorgamiento de los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.(c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan a todas las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor o proveedoral al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello efios proveedores/diforeños (en lo sucesivo efia "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paguepntesnte manifiesta que los Proveedores se ofrecen a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, dentro la obligación adeosar el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que conste los datos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.guestimaster.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor presente; 4) El Consumidor garantiza que no transportará mercancías prohibidas o restringidas por las autoridades competentes, tales como el Poder Judicial de la Federación, el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Legislativo Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea fuertemente dañino según esta Sección de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a e Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha conducta; y 7) Todas las demás

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al prestador de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales, será responsabilidad del Proveedor la solicitud del Consumidor y el destinatario, este último sólo el destinatario será los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles, y cualquier otro cobro que el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregarse toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este registro involucra, sin limitación, derechos, aranceles, muelles, honorarios, entre otros. Por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fuese su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o a riesgo de la mercancía, llegaran a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o deshechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEPTA.- SEGURO: En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor declarado de la mercancía reclamada, con tipo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, no total, no conforme o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que pague dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, quien se compromete a proporcionar la información necesaria para la contratación del seguro, mismo que deberá ser de tipo de seguro de mercancías.

Acha mercanci-a. El seguro que el Consumidor contrata a traves del Proveedor para proteger su mercanci-a, debera asentarse en la Salud de Servicio.

En caso de que la mercanci-a sufre algun dao de los siniestros enlistados en esta clausula, el Consumidor se obliga a pagar a la compaa de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrat el seguro que le ofrece el Proveedor, pagar como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de perdida reclamada, en caso de dao o averi-a el deducible ser del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible ser del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecer la condicion especial plasmada en la Salud de Servicio.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara algun dao a la mercanci-a durante el envio que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por accion de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o sealizacion inadecuada u en estadi-os mayores de 5 cıclos de naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a occurrir. Para envi-os con

La pérdida, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando en el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insistencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, lallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

El consumidor podrá cambiarse a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un buen otorgado por el Consumidor, y resultando su reclamación de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo I-II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Corresponsales, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

DECLARACIÓN, PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comandante realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una verificación de la mercancía con o sin ella emitida si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esta

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de las notificaciones por el registro de las anomalías-así para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

NOTA: AVISO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se les brinda el servicio.

ACORDA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES que nos otorgarás y se encuentran bajo nuestro control en ámbito de decisión racional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de legalidad, confidencialidad, información, finalidad,

Educación: El proveedor se obliga para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad en el Estado de México por el domicilio que figura en el Bivul; Rosalva G. Castro, Nuncio Benítez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

Nuestro compromiso con su conocimiento es gratuito y voluntario. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, actualización o cancelación de la información personal que poseamos sobre usted únicamente para:

- (1) Contar los servicios; (2) Contactar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y/o desvincularse del sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los actos correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u otros cualquier otro documento en el que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera Personalizada, vía telefónica o a través del correo electrónico, para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de un correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: datos.personales@adn.com.mx. Para mayor información consulte el Aviso de Privacidad Federal de cada una de las compañías de telecomunicaciones que integran el grupo corporativo de ADN.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]